



BASES 2019

I. SOBRE EL PREMIO CONSTRUIR IGUALDAD

El Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO) es el primer Centro de Categoría II de la UNESCO en el mundo dedicado a la promoción de los derechos humanos. Establecido en la República Argentina en 2009, funciona como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación. En pertinencia con su misión basada en los principios de igualdad y no discriminación desde una perspectiva de equidad de género, diversidad e interculturalidad, toma la iniciativa de reconocer políticas públicas de igualdad y no discriminación en la región de América Latina y el Caribe (LAC), a través de la institución del Premio Construir Igualdad.

El objetivo principal del CIPDH- UNESCO es promover la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana como condición esencial para la vigencia de los derechos humanos y el entendimiento entre los pueblos. En particular, impulsa la cooperación entre actores estatales, sociales y académicos para la promoción y defensa de los derechos humanos a nivel internacional mediante actividades de asistencia técnica, investigación, producción e intercambio de conocimientos, formación, sistematización de información, sensibilización y difusión.

Desde un rol complementario al de los Estados y las organizaciones sociales, el CIPDH-UNESCO impulsa alianzas que se proponen avanzar en la formulación de agendas de transformación y acceso a derechos. El objetivo es contribuir a la promoción de políticas más inclusivas.

CONSTRUIR IGUALDAD se creó para distinguir políticas públicas diseñadas e implementadas por gobiernos locales de ciudades de Latinoamérica y el Caribe que se destaquen por promover y generar transformaciones sociales en favor de la inclusión y la no discriminación. El Premio se propone asimismo ayudar a visibilizar experiencias innovadoras en materia de igualdad para contribuir a posicionarlas como referentes, promoviendo el intercambio de experiencias en la región.

En la edición 2019, el CIPDH entregará tres (3) premios, uno por cada categoría. Las categorías se organizan según el tamaño de la ciudad:

1. Áreas urbanas de más de un millón de habitantes (Megaciudades, ciudades grandes y medianas)
2. Ciudades entre 100.000 y 1 millón de habitantes
3. Áreas urbanas menores de 100.000 habitantes

II. SOBRE LAS POSTULACIONES

a. Políticas que pueden ser postuladas

Se entiende por **política pública** a un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil¹. Se considerarán políticas de **carácter inclusivo** a las que basadas en el principio de no discriminación tienen por finalidad revertir la situación de falta de acceso a derechos en condiciones de igualdad de aquellas personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de desventaja estructural. Finalmente, su **carácter local** alude a las políticas públicas implementadas desde los municipios, alcaldías, prefecturas, departamentos, etc. o bien lideradas por ellos, con la participación y colaboración de otros actores.

¹Oszlak, O. y O'Donnell, G., "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", en Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Documento G.E. CLACSO. Vol. 4, 1981: Buenos Aires.

Podrán ser postuladas todas aquellas políticas públicas diseñadas y/o, ejecutadas por organismos públicos de nivel local de LAC que promuevan transformaciones sociales en favor de la inclusión y la no discriminación y que posean un impacto social demostrable.

Se podrán postular hasta dos (2) propuestas de políticas públicas locales por gobierno.

Las políticas públicas postuladas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Haber sido diseñadas y/o implementadas por el gobierno local de manera total o parcial. Se pueden tener en cuenta políticas con fondos mixtos, implementadas por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil o totalmente estatales.
- Ser una política urbana con vinculación con alguno/s de los siguientes temas:
 - Combate a la discriminación, la xenofobia y el racismo.
 - Construcción de sociedades interculturales.
 - Igualdad de género.
 - Respeto y promoción a la diversidad.
 - Inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, entre otros).
- Llevarse a cabo en una ciudad de LAC, dentro de las categorías previstas por el premio:
 - Áreas urbanas de más de un millón de habitantes (Megaciudades, ciudades grandes y medianas)
 - Ciudades entre 100.000 y 1 millón de habitantes
 - Áreas urbanas menores de 100.000 habitantes

En relación al piso mínimo, se tomará aquellas áreas urbanas que son consideradas ciudades según las definiciones de cada país.

- Demostrar una contribución a los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas que establece la meta de “no dejar a nadie atrás”.
- Haber sido implementada y contar con al menos **dos años de ejecución**.
- Continuar vigente al momento de la postulación.

b. Postulantes

Las postulaciones podrán ser realizadas por organismos y/o funcionarios de la Administración Pública, con autorización fehaciente de aceptación del organismo a cargo de la política pública postulada.

La sola inscripción implicará la aceptación de las normas establecidas en estas Bases por parte de los postulantes.

No podrán realizar postulaciones los/las funcionarios/as o integrantes del CIPDH-UNESCO. Así como tampoco los que tengan relación de parentesco hasta segundo (2°) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún personal permanente o contratado que se desempeñe en él.

c. Modo de postular

La postulación se realizará a través de la página web del CIPDH-UNESCO: www.cipdh.gob.ar/construirigualdad a partir del día **20 de mayo del 2019** desde las **9:00 horas** y hasta el día **15 de agosto de 2019** a las **18:00 horas** (Argentina).

Los postulantes deberán completar el formulario de inscripción que se publicará en www.cipdh.gob.ar/construirigualdad

El formulario deberá estar completo antes de la fecha de cierre de inscripción.

Se recomienda completar el formulario de forma clara, consignando de manera concisa cada punto del mismo. Se requiere a los postulantes que adjunten en el formulario toda la documentación respaldatoria posible, tales como descripciones de proyectos, evaluaciones, etc. Se debe tener en cuenta que el jurado solo contará con la información y documentación enviada para realizar la evaluación y asignación de los premios.

III. EL PREMIO

El jurado seleccionará, por cada categoría, una política pública local que resultará ganadora.

La distinción consistirá en:

- Una placa de reconocimiento otorgada por el CIPDH-UNESCO.

- La difusión en las plataformas web del CIPDH-UNESCO de la política pública que resulte ganadora.
- Una Declaración CIPDH-UNESCO de “Ciudad amigable con políticas públicas locales en igualdad y no discriminación”.

El Premio correspondiente a cada categoría será otorgado a la Institución responsable de la política pública local postulada (no a individuos).

La convocatoria podrá declararse desierta en cualquiera de las tres categorías y, en consecuencia, no hacerse efectivas las distinciones previstas, ya sea por falta de presentación de propuestas o por no reunir las condiciones establecidas en estas Bases.

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN

a. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará exclusivamente a partir de la información que sea suministrada en la postulación. Los criterios para el proceso de evaluación por parte del jurado son:

Innovación: La experiencia supone una práctica novedosa y creativa en términos de métodos, procedimientos, herramientas, perspectivas y enfoques, uso de los recursos, o tecnología aplicada a la superación del problema objeto de solución; así como por su potenciabilidad de réplica y el grado en que logra modificar el espacio público urbano para el disfrute de toda la ciudadanía.

Participación social y transversalidad: Grado en que la iniciativa incluye la participación ciudadana y la articulación con otras áreas del gobierno local, subnacional y/o nacional en la definición del proyecto, ejecución, monitoreo y/o evaluación.

Sostenibilidad de la experiencia: Implica el nivel de institucionalización de la experiencia de modo de propiciar su continuidad en el tiempo ante cambios de la administración, institucionales u organizativos; financiamiento; grado de compromiso de las autoridades y funcionarios(as) gubernamentales, etc. Este ítem contempla la producción y uso de información, mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Resultados: La experiencia da cuenta de los resultados o impactos alcanzados, medibles a través de indicadores, informes de evaluación, estudios, etc.

b. El Jurado

La selección de las políticas públicas locales estará a cargo de un jurado designado por el CIPDH-UNESCO y estará conformado por:

- Un/a miembro de la Oficina Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
- Un/a miembro del CIPDH-UNESCO.
- Un/a académico/a, referente de instituciones y/o investigador/a especialista en materia de no discriminación.
- Un/a académico/a, referente de instituciones y/o investigador/a especialista en urbanismo.
- Un/a representante de CEPAL

c. El proceso de evaluación

El Jurado seleccionará las políticas públicas locales de acuerdo a los criterios arriba detallados.

Dará a conocer su dictamen –por mayoría simple- emitiendo un (1) Acta con la nómina de ganadores que será elevada a la Dirección Ejecutiva del CIPDH-UNESCO para su consideración y aprobación.

El CIPDH-UNESCO notificará fehacientemente a los titulares cuyas políticas públicas resulten seleccionadas. En caso de suscitarse cualquier controversia derivada del proceso de selección de la propuesta ganadora, el jurado junto con la Dirección Ejecutiva del CIPDH-UNESCO serán los encargados de resolverla.

Los ganadores no podrán presentarse nuevamente sino hasta transcurridos dos (2) años del presente Concurso.

El CIPDH-UNESCO estará facultado, con anterioridad a la evaluación de las propuestas por parte del Jurado, a no considerar aquellas que no reúnan los requisitos fijados en la presente convocatoria, dejando debida constancia de la decisión.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS –CIPDH-UNESCO-, Categoría 2 de UNESCO será la entidad responsable de decidir respecto a la aplicación e interpretación de estas bases, así como también respecto a todos aquellos asuntos no previstos o contemplados en ellas. Sus decisiones no serán apelables en ninguna instancia administrativa o judicial.

El CIPDH-UNESCO queda formalmente autorizado a la difusión de las políticas públicas postuladas en su página web y en las que éste así lo disponga.

VI. CONTACTO.

premio@cipdh.gob.ar

**CONSTRUIR IGUALDAD PREMIO ANUAL CIPDH-UNESCO A POLITICAS PÚBLICAS
INCLUSIVAS Edición 2019**

SOBRE EL POSTULANTE

Nombre de la Institución y/o persona que postula a la Política Pública:
Relación con el organismo postulado:
Ciudad:
País:
Correo electrónico:
Teléfono:
Dirección:
Página web:
Adjunte una carta de intención de quien postula la política pública. Debe ser presentada en español, y/o inglés y/o portugués, en formato PDF, de una extensión no mayor a 1200 palabras, en la que se describa el motivo por el cual se considera que la política pública postulada puede ser merecedora del reconocimiento.
Adjunte una carta de aceptación del organismo responsable de la política pública postulada. Presentada en español, y/o inglés y/o portugués, en formato PDF, de una extensión no mayor a 1200 palabras.

SOBRE LA CIUDAD

Categoría de postulación al Premio: -Áreas urbanas de más de un millón de habitantes -Ciudades entre 100.000 y 1 millón de habitantes -Áreas urbanas menores de 100.000 habitantes
Cantidad de habitantes. Aclarar, en caso de formar parte de una región metropolitana más grande, los datos de contexto.
Indique cómo es la división político-administrativa de su país (unitaria/federal; centralizada/descentralizada). Especifique cuál es la unidad política administrativa mínima (municipio, ciudad, comuna).

SOBRE LA POLITICA PÚBLICA

Nombre de la política pública.
Resumen de la política pública.
Fecha de inicio de la implementación de la política pública (mes y año).
Describa el objetivo de la política pública. (Máximo 200 palabras)
Describa el/los organismo/s responsables de la implementación y su correspondiente rol en la política pública. (Máximo 150 palabras)
Indique si la política pública cuenta con socios y cooperantes (organismos internacionales, empresas, socios académicos o de sociedad civil). (Máximo 150 palabras)
Especifique si la política pública incluye articulaciones con otras áreas o políticas sectoriales de la ciudad. En ese caso, indique con cuáles y cómo. (Máximo 200 palabras)
Describa los mecanismos de participación social en la política (tales como mesas, asambleas,

<p>reuniones, foros, audiencias), especificando si son formales o informales, y en qué etapa tienen/tuvieron lugar (el diseño, implementación, evaluación). (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Describa el marco legal que respalda la política pública y que permite la exigencia de derechos por parte de sus destinatarios/as. (Máximo 100 palabras)</p>
<p>Describa las principales causas o factores asociados al problema que aborda la política pública. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Especifique por qué la política pública resulta innovadora para el abordaje del problema. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Indique los/las destinatarios/as directos/as e indirectos/as de la política pública. Especifique la cantidad de destinatarios/as alcanzados/as, detallando el modo en el que se construye ese valor. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Describa los resultados de la implementación de la política. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Describa las acciones/ estrategias de intervención través de las cuales se puso en práctica la política pública (por ejemplo capacitaciones, creación de programas, fortalecimiento institucional). (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Indique si la política incluye el registro y/o producción de datos o información y de qué modo se realiza (registros informáticos, papel, sistemas de información). Especifique si la información se encuentra disponible y/o los mecanismos de difusión y uso. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Describa el sistema de monitoreo y evaluación de la política pública. (Máximo 200 palabras)</p>
<p>Adjunte, en caso de tenerlos, estudios de impacto y/o de resultados, último informe de gestión o evaluaciones externas.</p>

Describa la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios que permiten asegurar la continuidad de la política pública.
(Máximo 200 palabras)

Describa la estrategia de comunicación para alcanzar los destinatarios/as de la política pública. (Máximo 200 palabras)

Adjunte, en caso de tenerlo información audiovisual sobre la política (fotos, videos).

Indique, en caso de tenerlos, actores o referentes que puedan dar cuenta de la política pública y sus datos de contacto.

Adjunte, en caso de tenerlo, declaraciones de interés de organizaciones públicas o privadas a nivel nacional, provincial o municipal; y/o acreditaciones académicas, premios, menciones u otros reconocimientos.

Declaración de los participantes

La institución postulante, a través de quien suscribe, declara que:

1. Conoce y acepta los alcances de las bases.
2. Toda la información expuesta en el formulario de postulación es veraz y verificable **y de entera responsabilidad del postulante.**
3. Está dispuesta a proporcionar al CIPDH-UNESCO toda la información complementaria que le sea solicitada durante el proceso de evaluación.
4. No tiene, o no ha tenido en los últimos cinco años, ningún tipo de vinculación con alguno de los miembros del CIPDH-UNESCO.
5. El CIPDH-UNESCO está autorizado a realizar la difusión de la experiencia postulada, así como de los resultados del proceso de premiación.

